

á veinte y siete de octubre de mil ochocientos
sesenta y seis, reunidos, previa citacion, en las Salas Capitulares
del para celebrar Cabildo ordinario, lo que al
margen se expresan, por el Sr. presidente se declaró abier-
ta la Sesion

Se leyó y aprobó el acta anterior

El Sr. Gobernador
que se diga si es
de utilidad p^ub^lica
el Canal de la
Condomina...

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gober-
nador de las provincias de veinte y tres del actual para
que se informe si es de utilidad publica la continuacion
del Canal deiego tituladas "La Condomina", solicitada
por el Sindicato; y á la vez se tuvo presente un
comunicacion de dicha Autoridad, inserto en el boletin
oficial num. noventa y doce, para que los que
hayan de oponerse lo hagan en el termino de treinta
dias; y el Ayuntamiento acordó se conteste que no
tan solo no encuentra inconveniente en que se conceda
á la pretension del Sindicato, sino que considera
que es el unico medio de conseguir la terminacion
de un canal que es efectivamente de utilidad publica.

Sobre lo p^ub^lico -

El Sr. Gobernador en oficio de veinte y dos del
actual, contesta que la Exma. Diputacion provin-
cial ha dispuesto del cincuenta por ciento que se conser-
va sobre las especies de consumo de mil ochocientos
sesenta y uno, por lo cual, no es aplicable

